INVITACION PUBLICA No. MC-013-2026

OBJETIVO: ELABORACIÓN DEL AVALÚO CORPORATIVO DE UN PREDIO RURAL CON UN ÁREA APROXIMADA DE 48 HECTÁREAS, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARAYA, HUILA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1420 DE 1998, LA RESOLUCIÓN IGAC 620 DE 2008 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN

CAPITULO I.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

a. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993.
b. Cerciorarse que cumple con todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
c. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
d. Siga las instrucciones que en ésta **INVITACIÓN** se imparten para la elaboración de su presupuesto.
e. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO FIJADO PREVISTO**.
f. Los proponentes de la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
g. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, EL MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA, podrá rechazar la propuesta, única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo.
h. Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y **EL MUNICIPIO**, no reembolsara valor alguno por estos conceptos.
i. **EL MUNICIPIO,** se reserva el Derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
j. Para salvaguarda de los principios de celeridad, eficacia, publicidad y contradicción los documentos, actos y requisitos que se exijan deben ser presentados en la forma, lugar y término definido en la presente invitación.
k. No se aceptan propuestas parciales.
l. Los errores aritméticos serán corregidos por el municipio.
m. No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que tengan errores aritméticos superiores al 1%.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN.

El objeto del presente proceso de mínima cuantía consistente en **ELABORACIÓN DEL AVALÚO CORPORATIVO DE UN PREDIO RURAL CON UN ÁREA APROXIMADA DE 48 HECTÁREAS, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARAYA, HUILA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1420 DE 1998, LA RESOLUCIÓN IGAC 620 DE 2008 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN**, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ELABORACIÓN DEL AVALÚO CORPORATIVO DE UN PREDIO RURAL CON UN ÁREA APROXIMADA DE 48 HECTÁREAS, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARAYA, HUILA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1420 DE 1998, LA RESOLUCIÓN IGAC 620 DE 2008 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN., se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2026, con los códigos de clasificación UNSPSC 80131802 Servicios de tasación de bienes inmuebles

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	ELABORACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN PREDIO RURAL CON UN ÁREA APROXIMADA DE 48 HECTÁREAS, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARAYA, HUILA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1420 DE 1998, LA RESOLUCIÓN IGAC 620 DE 2008 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN	GLOBAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Realizar los avalúos comerciales de los inmuebles conforme a las especificaciones técnicas señaladas.
2. Realizara la visita física de inspección para determinar el tipo de bien, su estado actual, conservación y composición.
3. Implementar metodologías técnicas de valoración, tales como el método de comparación o de mercado y/o el método de costo, según la naturaleza del bien y la disponibilidad de información.
4. Presentar los informes de avalúos de cada bien con el respectivo concepto en el cual se deberá incluir el registro fotográfico de cada uno de los elementos que deberá ser entregada en medio impreso y magnético.
5. Los informes de avalúo deberán contener como mínimo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en el Decreto 422 de 2000.
6. Efectuar la recolección de la documentación posible de obtener de los bienes.
7. EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado, para lo cual el MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar bienes y servicios objeto del contrato si a su juicio no reúnen las características, especificaciones y demás requerimientos de la entidad.
8. El contratista deberá contar con la infraestructura y el personal en el Municipio de Baraya disponible para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del presente contrato.
9. El contratista deberá garantizar que cuenta con los equipos y personal ofertado para adelantar el objeto contractual en el lugar que sea requerido por la Administración Municipal de Baraya.
10. El avalúo debe prepararse de forma imparcial y por escrito, basándose en criterios objetivos y datos veraces, cuyas fuentes sean verificables y comprobables. El avalúo debe contener toda la información que permita concluir el valor total del avalúo, sin necesidad de recurrir a fuentes externas del texto.
11. Los índices que se llegarán a utilizar para determinar el valor deberán provenir de fuentes fidedignas que se darán a conocer.
12. El avalúo técnico debe ser ejecutado por un perito avaluador debidamente acreditado ante el Registro Nacional de Avaluadores.
13. El contratista deberá ajustarse al procedimiento y demás criterios establecidos en el decreto 1420 de 1998 y decreto 420 de 2000 para elaborar los avalúos.
14. Realizar la labor de avalador inmobiliario en las cantidades y calidades establecida por la entidad y en la normatividad aplicable.
15. Presentar para aprobación del supervisor un plan de trabajo al inicio de la ejecución contractual.
16. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos, en la normatividad que le sea aplicable y en los ofrecimientos adicionales de su propuesta.
17. Utilizar los equipos y herramientas técnicas y tecnológicas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad evaluadora.
18. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable.
19. El contratista deberá resolver las inconformidades de los propietarios en caso que se presenten posterior a la notificación del avalúo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del

contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportunaejecución del objeto contrato.
4. Exigir que el suministro sea de óptima calidad.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valorrespectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro delas sanciones y garantías a que hubiera lugar.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es de: VEINTE (20) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 30 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Baraya – Huila, las sumas no ejecutadas

El Municipio de Baraya se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio. Plazo vigencia: cuatro meses más al plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Baraya, pagará el cien por ciento (100%)del valor total del contrato una vez entregados los productos de la consultoría, certificadas por el supervisor delegado y conforme a los requisitos establecidos para la presentación de cuentas y se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio:

a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

b) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Parágrafo Primero. Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE BARAYA- HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el Contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	**Revisado por: Asesora Jurídica Externa**	**Aprobado por:** Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	**Nombre:** Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	**Nombre:** Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio de Baraya - Huila podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.

3) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.

4) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

5) Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, no es conforme a los requeridos por la entidad.

6) La presentación de propuestas, parciales alternativas o condicionadas.

7) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

8) Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

9) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.

10) Las demás que estén consignadas en la presente Invitación.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO: El Municipio de Baraya - Huila, declarará desierto el Proceso de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección de mínima cuantía, se estima en **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**

PESOS ($10.908.333) MCTE, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	ELABORACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN PREDIO RURAL CON UN ÁREA APROXIMADA DE 48 HECTÁREAS, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARAYA, HUILA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1420 DE 1998, LA RESOLUCIÓN IGAC 620 DE 2008 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN	GLOBAL	$10.908.333
	VALOR TOTAL		$ 10.908.333

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para los siguientes rubros: 2.1.2.02.02.007 servicio financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing, 2.36 servicio de apoyo a la comercialización, 2.3.60 servicio de asistencias técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana, 2,3,61 servicio de promoción turística, 2.3.68 documentos de planeación, producto 1702038, 3502017, 3502046, 4002016 fuente de financiación 1.2.4.3.04 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6, 1.2.1.0.00 INGRESO CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. BPIN 202500000036826, 202500000036904, 202500000036916. Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-0245 del 27 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección es el previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de la misma, lo cual se entiende aceptados con la presentación.

CAPITULO II

1. **TRAMITE O CRONOGRAMA DEL PROCESO:** VER PLIEGO ELECTRONICO EN SECOP II.

CAPITULO III

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

2.1 PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá ser presentada en idioma español, en archivo magnético que contenga los requisitos Jurídicos, técnicos y económicos y deberán ser publicada dentro del plazo, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

2.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES: La Alcaldía de Baraya- Huila verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo. En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, esta dependencia procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

2.3. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o Unión temporal, que, no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, deberá poseer título Profesional en arquitectura o ingeniería civil o ingeniería catastral con posgrado en avalúos inscrito en el RAA. Como mínimo en las categorías 2-3 contar con una certificación vigente de competencias bajo la norma ISO 17024 en la categoría de inmuebles rurales, emitida por una entidad debidamente acreditada por ONAC

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituidas, con no menos de diez (10) años de constituida y capacidad de contratación; cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de Consultorías objeto del presente proceso, que cumpla con las condiciones específicas de la presente invitación pública.

Para el caso de personas jurídicas el representante legal debe acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para las personas naturales, o en su defecto, la propuesta debe venir avalada por un profesional que ostente dichas condiciones.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).-Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la

sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contratoy un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CAPITULO IV

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

- Propuesta Económica.
- Documentos de verificación jurídica (habilitantes).
- Experiencia

a. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectos que el proponente proyecte su propuesta económica, la entidad precisa que el contrato resultante del presente proceso tendrá un valor máximo del presupuesto oficial. La entidad no aceptara propuestas que estén por encima del presupuesto oficial establecido en esta invitación. Será igualmente rechazada la propuesta que presente alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los bienes y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizarán los suministros hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa de producto que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

El municipio de Baraya, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar.

Para fines de evaluación se considerarán las descripciones y unidades, indicadas en el cuadro del anexo número 2. Las unidades descripciones que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de estos, es decir, gramaticales o de transcripción, estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total Estimado,ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al uno (1%) del valor de la propuesta económica presentada por el oferente.

a. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

JURÍDICA: REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. **Carta de la presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

   Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal yen el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).:** Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

4. **Certificado de existencia y representación legal:** Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esteproceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
5.
6. **Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas:** De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

7. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente:** Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal,y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

   Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

   Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), el registro mercantil y/o el certificado de existencia y representación legal, según el caso.

Elaborado por: Asesora financiera COAPROYECTOS	Revisado por: Asesora Jurídica Externa	Aprobado por: Alcalde Municipal
Nombre: Ingri Violeta Sandoval Rivera	Nombre: Diana Katherine Gutiérrez Arteaga	Nombre: Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	Firma:	Firma:

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

8. **Poder.** Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

9. **Certificado de Matricula Mercantil.** Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, donde su actividad comercial principal registrada este relacionada y sea acorde con el objeto de la convocatoria.

10. **Registro único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente y donde conste que la actividad comercial principal registrada este relacionada y sea acorde con el objeto de la convocatoria. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él y cumplir este requisito.

11. **Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.** Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:
Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Persona Jurídica: Documento expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Persona Natural: debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703

de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "...El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

11. Paz y Salvo Municipal Vigente

Para la expedición de la certificación de paz y salvo municipal el municipio de Baraya ha dispuesto el siguiente número de cuenta:

Para la expedición de la certificación de paz y salvo municipal el municipio de Baraya ha dispuesto el siguiente número de cuenta:
Banco: BANCO DE BOGOTÁ
Cuenta corriente: No. 442-581948
Titular de la Cuenta: Municipio de Baraya
Nit.: 891.180.183-3
Valor: 26.000

Una vez realizado el pago el proponente deberá enviar el recibo de la operación junto con solicitud escrita de expedición de certificación de paz y salvo municipal al correo electrónico hacienda@baraya-huila.gov.co dentro del horario de atención al público establecido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. del día hábil anterior la fecha y hora programada para el cierre, término durante el cual el municipio de Baraya enviará la certificación al solicitante al correo electrónico desde el cual se haya realizado la solicitud.

12. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

13. Compromiso anticorrupción.

EXPERIENCIA GENERAL.

Persona natural o Jurídica: que acredite mínimo Cinco (05) Años de experiencia general contados desde la fecha de constitución y cuya actividad económica sea relacionada con el objeto contractual en el caso de las personas jurídicas. Para personal natural la experiencia de Cinco (05) años se contará desde la expedición de del Registro Abierto de Avaluadores – RAA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación. Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos cuyo objeto sea la realización de avalúos comerciales aplicados a predios rurales, contratados con entidades públicas o privadas, en los últimos 2 años contados a partir de fecha de cierre del presente proceso y cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, áreas y cantidades, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación. Para este caso el proponente deberá allegar el documento o acta consorcial para que únicamente se tome en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para que la acreditación sea válida, deberá presentarse por lo menos uno de los siguientes documentos: acta de liquidación o acta de recibo final o certificación de cumplimiento que deberán contener la información necesaria para realizar la evaluación.
Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) debe contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

DIRECTOR DE CONSULTORIA
Profesional en arquitectura o ingeniería civil o ingeniería catastral con posgrado en avalúos inscrito en el RAA. Como mínimo en las categorías 2-3 contar con una certificación vigente de competencias bajo la norma ISO 17024 en la categoría de inmuebles rurales, emitida por una entidad debidamente acreditada por ONAC

EXPERIENCIA GENERAL: 10 años de experiencia como DIRECTOR DE PROYECTOS en avalúos comerciales Rurales de reserva o protección, contados a partir de la fecha de expedición de a matricula profesional o tarjeta profesional

PERITO AVALUADOR: (Cantidad solicitada: 1)
Profesional en arquitectura o ingeniería civil o ingeniería catastral con posgrado en avalúos inscrito en el RAA. Como mínimo en

las categorías 2-3

EXPERIENCIA GENERAL: 5 años de experiencia como PERITO AVALUADOR en avalúos comerciales Rurales de reserva o protección, contados a partir de la fecha de expedición de a matricula profesional o tarjeta profesional.

Los documentos para acreditar a los profesionales y experiencia requerida son:

- Copia Cedula de Ciudadanía.
- Copia Tarjeta Profesional
- Certificado de vigencia de la Matricula Profesional – COPNIA. (si aplica)
- Copia del diploma o acta de grado de los estudios de pregrado y/o posgrados, certificado de cursos (si aplica).
- Copia de certificaciones de experiencia requerida expedidas por el contratista en su momento.
- Carta de compromiso

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

- Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación.

- Conforme lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas, y la entidad solicitara, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor inicial. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

COMITÉ DE EVALUACIÓN: La verificación y la evaluación de las propuestas serán realizadas por las Secretarias y/o contratistas que designe el ordenador del gasto.

El Comité asesor y de Evaluación valorará cada una de las propuestas en función del cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual cada miembro procederá, por su propia cuenta, a evaluar cada propuesta bajo cada uno de los criterios indicados en la Invitación Pública.

NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN: El acta de evaluación de las propuestas estará disponible en la fecha señalada en el cronograma de la invitación, para que los oferentes puedan consultarla y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL ACTA DE EVALUACIÓN: Por la simplicidad del proceso y las propuestas, la entidad recibirá las observaciones al acta de evaluación de manera personal, pudiendo resolver de la misma manera a los interesados, salvo solicitud expresa de alguno de los oferentes de realizarla mediante oficio, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Una vez escogida la propuesta económica de menor valor se procederá averificar de manera simultánea si esta CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos), con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

FACTORES DE DESEMPATE: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **MUNICIPIO DE BARAYA**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo, en todo caso hasta la liquidación.
- ✓ **Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales,** por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, Término de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
- ✓ **Calidad del servicio,** por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, Término de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual**, 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV., Término de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción.

Baraya, abril de 2026

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Vo. Bo. Asesora Jurídica Externa

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Baraya,__de_____de____.

Señores:

MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA.

Alcalde Municipal
CARRERA 5 No. 2 C
-42
Baraya

Referencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

El suscrito_____, en calidad de representante legal de_____de acuerdo con las condiciones generales de LA INVITACIÓN PUBLICA No. XXXX DE XXXX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Me comprometo a informar al Municipio de Baraya todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____de _____
Matrícula Profesional No. _____(*anexar copia*)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)]____[*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 2

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	ELABORACIÓN DEL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN PREDIO RURAL CON UN ÁREA APROXIMADA DE 48 HECTÁREAS, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BARAYA, HUILA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1420 DE 1998, LA RESOLUCIÓN IGAC 620 DE 2008 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN	GLOBAL	
	VALOR TOTAL		

1. La descripción, Unidad y la Cantidad indicadas en la Invitación Pública.

2. El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores Parciales y no podrá ser mayor al 100%del Valor Total del Presupuesto Oficial Estimado, so pena de rechazo de la Propuesta.

3. En caso de ser responsable del IVA deberá ser incluido en el valor de la propuesta.

4. Los errores aritméticos serán corregidos por el municipio pero no podrán superar 1%

Firma del proponente

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT._____bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa hacumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en____a los ( )_____del mes de____de 20_

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresatenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de creación

ANEXO No.4

PERSONAS

NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALESARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____actuando en nombre propio, con NIT._____bajo la gravedad dejuramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleadosa cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

_____
Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

ANEXO 5

ANTICORRUPÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente o persona natural) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará ELPROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE BARAYA adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato Estatal cuyo objeto es_____; de conformidad con estudios y documentos previos.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del EL MUNICIPIO DE BARAYA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del EL MUNICIPIO DE BARAYA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del EL MUNICIPIO DE BARAYA durante el desarrollo del contrato que se suscriba sillegase a ser aceptada su propuesta.
1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.
1.5 Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de

captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de BARAYA- Huila.
EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante) Firma
Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento Identidad:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURALCONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADO.